



## Resolución Directoral

Lima, 22 de setiembre del 2023

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, dispone que el fondo de Asistencia y Estimulo establecido en cada entidad en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, en los rubros, por asistencia educativa, alimentaria y económica;

Que, el literal c) del Artículo del artículo 3° de la citada norma, dispone que constituye, entre otros recursos del Fondo de Asistencia y Estimulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su titular;

Que, el inciso a.2 de la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que solo podrán efectuarse transferencias de fondos públicos al CAFAE para el financiamiento de Incentivos Laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente Entidad. Así como el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 destacado que laboran en las mismas condiciones en la entidad de destino;

Que, adicionalmente, en el inciso a.5 de dicha Disposición Transitoria, establece entre otros, que el monto total de fondos públicos que los pliegos transfieran financieramente en sus respectivos Fondos de Asistencia y Estimulo – CAFAE durante el año fiscal, no podrá ser mayor al monto total transferido durante el año fiscal próximo pasado; adicionado al financiamiento para el pago de Incentivos Laborales que corresponda otorgar en las plazas que hayan sido cubiertas en dicho año fiscal;

Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, en el marco del proceso de estandarización del Incentivo Único – CAFAE, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a establecer al nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único-CAF AE, mediante Decreto Supremo, a propuesta de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público, así como dictar disposiciones complementarias que resulten necesarias; asimismo, dispone que la implementación de esta disposición se financia con cargo a los recursos de presupuesto institucional de las respectivas entidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-EF, se establece el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único-CAF AE previsto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 32.1 del artículo 32° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se establecen los lineamientos para las transferencias de fondos para el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAF AE para el año Fiscal 2023;



De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 27657 "Ley del Ministerio de Salud" D.S. N° 023-2005-SA "Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud Resolución Ministerial N° 573-2003-SA/DM N° 574-2005/MINSA que precisa y ordena el procedimiento de otorgamiento de los incentivos laborales;

Resolución Ministerial N° 153-2011/MINSA, que aprueba en vía de regularización las Escalas por Unidad Ejecutora de los Incentivos y estímulos otorgados los Trabajadores del Pliego 011 - Ministerio de Salud;

En uso de las facultades conferidas en la R.M. N° 504-2010/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Materno Perinatal;

De conformidad con la Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal del 2023; Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Decreto de Urgencia N° 088-2001, que establece disposiciones aplicables a los comités de Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las Entidades Públicas, Decreto Supremo N° 003-2022-EF, que establece un nuevo monto de la escala base del Incentivo Único-CAFAE previsto en la nonagésima segunda disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, y con la opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Materno Perinatal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar, la transferencia de Fondos Económicos al Sub Cafae, del Instituto Nacional Materno Perinatal correspondiente al mes de Setiembre del 2023, referente al gasto generados por el "Incentivo Único", que comprende: Responsabilidad Directiva, Productividad Diferenciada, Asistencia Nutricional, Alimentación, Estimulo Laboral, como a continuación se detalla:

**FUENTES DE FINANCIAMIENTO:** Recursos Ordinarios (RO)

Incentivo Único	S/ 229,872.08
Total a Transferir mes de setiembre del 2023	S/ 229,872.08

**Artículo 2°.-** La Oficina de Control Institucional está facultada a verificar la Documentación a los referidos conceptos.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Directoral a las instancias correspondientes y a la Oficina Ejecutiva de Administración.

**Artículo 4°.- Disponer,** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

Regístrese y Comuníquese,

**MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL**

**Mg. Félix Dasio Ayala Peralta**  
C.M.P. N° 19726 - R.N.E. N° 9170  
DIRECTOR DE INSTITUTO

FDAP/MUA/WTGG/gsr.

C.c.

- D. General
- Oficina de RR-HH
- Oficina de Economía
- Oficina de Estadística e informática
- Equipo Funcional Rem.
- Sub Cafae
- Archivo



W. GUTIERREZ G.